

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00405

Subsanada en debida forma la demanda, y habida cuenta que ésta y los anexos reúnen los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss y 382 *ibidem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de impugnación de acto de asamblea, instaurada por ANA ELSA BARÓN MERCHÁN contra el CONJUNTO RESIDENCIAL COMPARTIR LA MARGARITA – MANZANA 14 E- 1 PH.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibidem*, o en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$10.000.000,00, para el decreto de la medida cautelar solicitada, inciso 2° del artículo 382 *ib.*

SEXTO: RECONOCER personería a la profesional SANDRA MIREYA SANDOVAL OROZCO, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 133 fijado el 20 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Archivo 1, fl 1

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da56296391e93c5dfb1a6c0f4aa0fc1402ed685ed9c6f829c4107b76bd518fde**

Documento generado en 17/11/2023 08:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>